

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por el señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ en contra de la sociedad MEDIARTE S.A.S, observa esta agencia de la judicatura, que mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicita oficiar a TRANSUNION para que dicha entidad informe sobre los productos financieros que tiene la sociedad demandada


Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante y en consecuencia, se ordena oficiar a TRANSUNION, con el fin de que certiquen a esta dependencia judicial los productos financieros que tiene la sociedad MEDIARTE S.A.S con Nit N° 900.318.272-8

Por la secretaría del despacho librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

y.b.

| |
|---|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 166 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p> |
|---|

FIRMADO POR:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aeda3c6daf2df10c0494b8f9892083732ea9af9ddcef98f24ec54b29b760e44d
Documento generado en 28/10/2021 11:18:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>